



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00089-00
DEMANDANTE: ROBINSON SEPÚLVEDA VILLAREAL
DEMANDADO: BREINER PEÑA DE LA HOZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0195 REQUERIMIENTO
TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado allega trámite del citatorio remitido al demandado con resultado negativo, por lo cual solicita el emplazamiento de BREINER PEÑA DE LA HOZ. Para proveer Bucaramanga, 07 de marzo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme al plenario y teniendo en cuenta que fue negativo el trámite del citatorio enviado al señor **BREINER PEÑA DE LA HOZ**, el cual se realizó en la dirección aportada por el demandante, lo procedente es, realizar por parte de este Despacho, la consulta por diferentes medios que permitan establecer la ubicación actual de la demandada.

En consecuencia, previo a ordenar el emplazamiento deprecado, se requiere a "**SANITAS EPS**", entidad en la que se halla afiliado el ejecutado según consulta realizada en ADRES, para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre la acá ejecutada, **BREINER PEÑA DE LA HOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1082852071.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento radicada por el apoderado de la parte activa, el día 18 de febrero de 2022, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR a **SANITAS EPS**, para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre



el acá ejecutado, **BREINER PEÑA DE LA HOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1082852071.

TERCERO: LIBRAR y REMITIR por secretaría el oficio correspondiente a la dirección de correo electrónico de la entidad promotora de salud **SANITAS EPS**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53976c76c6004d6176f250043951277385209fca99204380a623ed0dcf78aef2**

Documento generado en 09/03/2022 12:09:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>